

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

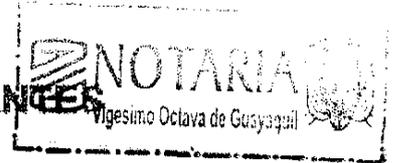
ESCRITURA DE AUMENTO
CAPITAL Y REACTIVACION DE
ROLEMAR S.A., EN LIQUIDACION ----

(CUANTIA: US\$ 48,496.00).-----

En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil quince, ante mí Abogada Lucrecia Córdova López, titular de la Notaría Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, comparece el señor Juan Manuel Romero León, ecuatoriano, casado, empresario, residente en esta ciudad, capaz de obligarse y quien de conocer doy fe, quien lo hace a nombre y en representación legal de la compañía anónima denominada **ROLEMAR S.A.**, en liquidación, en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que formará parte integrante de esta escritura, comparecencia que la efectúa en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la junta general de accionistas de la compañía, celebrada el día diez de julio del dos mil quince. El compareciente, capaz para obligarse y a quien de conocer doy fe.- Bien instruido del objeto y resultado de esta escritura, me presenta la minuta del siguiente tenor : "Señor Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste el aumento de capital y la reactivación de la compañía anónima denominada, **ROLEMAR S.A.** , en liquidación, que yo, Juan Manuel Romero León en mi calidad de Presidente y por lo tanto representante legal de dicha sociedad,

1 otorgo de conformidad con las siguientes cláusulas: **Cláusula**
2 **Primera: Antecedentes.-** a) La referida sociedad se constituyó el
3 diecinueve de diciembre del dos mil cinco, mediante escritura
4 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón
5 Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro
6 Mercantil del cantón San Cristóbal, el nueve de enero del dos mil
7 seis; b) La sociedad incrementó su capital mediante escritura
8 pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Noveno A.
9 Francisco Coronel Flores, el día veintitrés de octubre del dos mil
10 seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal el
11 cinco de julio del dos mil siete; c) La compañía trasladó su
12 domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública
13 otorgada el veintiocho de julio del dos mil ocho, ante el Ab. Renato
14 Esteves Sañudo, notario suplente encargado de la notaria vigésima
15 novena del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de
16 la misma ciudad, el veinte de noviembre del mismo año; d)
17 Mediante Resolución No. SCV – INC – DNASD – SD – N cero
18 cero tres cero seis nueve cinco, de veintinueve de diciembre del
19 dos mil catorce, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de
20 junio del dos mil quince, la Superintendencia de Compañías declaró
21 disuelta la sociedad y, e) La junta general de accionistas de mi
22 representada reunida el día diez de julio del dos mil quince,
23 resolvió aumentar los capitales suscrito y autorizado de la sociedad,
24 así como reformar su estatuto social, así como reactivarla,
25 autorizando al representante legal de la sociedad para que otorgue
26 la escritura pública contentiva del referido acto societario y suscriba
27 todos los documentos públicos y privados que sean necesarios para
28 el perfeccionamiento y término de las resoluciones tomadas por la

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992442298001
RAZON SOCIAL: ROLEMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ROLEMAR S.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
RFP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROMERO LEON JUAN MANUEL
CONTADOR: CABELLO HIDALGO ALAN GEOVANNY
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/01/2009 **FEC. CONSTITUCION:** 09/01/2006
FEC. INSCRIPCION: 20/02/2008 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/02/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009
 Intersección: LOS RIOS Manzana: 80 Edificio: EL MARQUEZ Piso: 2 Oficina: 3 Referencia ubicación: FRENTE AL
 BANCO INTERNACIONAL Email: info@sasemangalaspages.com Teléfono Trabajo: 042378649 Teléfono Trabajo:
 099500804 Teléfono Trabajo: 042378621 Teléfono Trabajo: 042378636

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

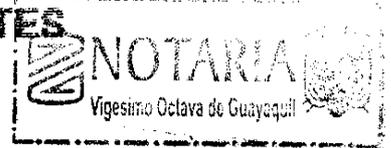
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE: *Juan Romero*

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

JUAN ROMERO LEON AGENTE
 DEL REGISTRO DEL RUC
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 L. GUAYAS 2009

Usuario: EAZG10202 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/02/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992442298001
RAZON SOCIAL: ROLEMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 09/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: ROLEMAR S.A. FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE FOMENTO DEL TURISMO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: NUEVE DE OCTUBRE Calle: 9 DE OCTUBRE Número: 2009
Interscción: LOS RÍOS Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL Manzana: 60 Edificio: EL MARQUEZ Piso: 2
Oficina: 3 Email: info@rolemar@galapagos.com Telefono Trabajo: 042378649 Telefono Trabajo: 059500864 Telefono Trabajo:
042378621 Telefono Trabajo: 042378636

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 09/01/2006
NOMBRE COMERCIAL: ROLEVAR FEC. CIERRE: 30/06/2008
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: PUERTO BAQUERIZO MORENO Barrio: LAS PEÑAS Calle:
MALECON Número: SIN Interscción: SANTA ISABEL Referencia: FRENTE A LA PLAYA DE ORO Fax: 052520384
Telefono Trabajo: 099500504 Telefono Trabajo: 052520139 Telefono Trabajo: 052520184

Juan Romero

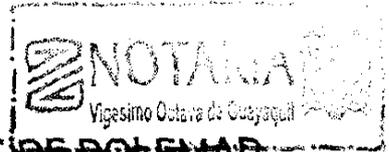


[Handwritten Signature]

Sandra Calderon Escobar Alarcon
DELEGADO DEL RUC
Servicio de Rentas Internas
LITORAL S.A.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE N.U.C. SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EA98170208 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 01/02/2009



ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ROLEMAR S.A., en liquidación CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de julio del año dos mil quince, siendo las diez horas y tres minutos, en local ubicado en la Avenida Francisco de Orellana 1007, edificio "BAUHAUS", primer piso, oficina 4, se reunieron los accionistas de la compañía ROLEMAR S.A., en liquidación, la señora Bacilia Antonia Avila Choez y el señor Juan Manuel Romero León, propietarios cada uno de ellos de cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la sesión el titular, esto es el presidente Juan Manuel Romero León; y, actúa como secretaria la señora Bacilia Antonia Avila Choez, quien así fue designada por los accionistas asistentes, quien cumpliendo la orden de la presidencia da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, constatando que se encuentra presente la totalidad el capital de la compañía, por lo que el presidente declara instalada la sesión de junta general universal de accionistas sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, ordenando que se entren a tratar los puntos del orden del día que son los siguientes: 1.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago; 2.- Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado; 3.- Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social; 4.- Conocer y resolver sobre la reactivación de la sociedad; y, 5.- Conocer y resolver sobre la autorización que se debe conceder al representante legal para que otorgue la escritura correspondiente. La presidencia expone a los accionistas que por las pérdidas acumuladas es necesario aumentar el capital de la compañía y uno de los accionistas va a aportar cuarenta mil dólares en dinero en efectivo, pudiéndose además capitalizar

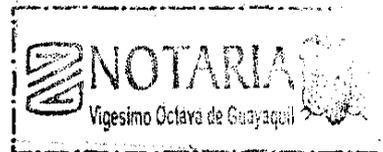
parte de las reservas legales, por un monto de ocho mil cuatrocientas noventa y seis dólares, por lo que propone a los accionistas incrementar el capital de sociedad por la suma de esos valores, comunicándoles que por lo tanto tienen derecho preferente para suscribir las cuarenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis acciones que se emitirían con ocasión de este incremento, a prorrata de las que cada uno posee. La accionista Bacilia Antonia Avila Chóez, manifiesta que solamente suscribirá cuatro mil doscientas cuarenta y ocho acciones, renunciando expresamente al derecho a suscribir las demás que le corresponden. El accionista Juan Manuel Romero León, manifiesta que está dispuesto a suscribir las cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho acciones restantes, ofreciendo pagarlas parte en dinero en efectivo, esto es cuarenta mil dólares y parte por capitalización de reservas, esto es cuatro mil doscientos cuarenta y ocho dólares. La junta general de accionistas de ROLEMAR S.A., en liquidación, luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad de diez mil votos lo siguiente: Primero: Aumentar el capital de la compañía en la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis dólares a más del existente, de tal manera que este alcance la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis dólares del Estados Unidos de América (\$ 58.496.00), mediante la emisión de cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas cuatro mil doscientas cuarenta y ocho (4.248) por Bacilia Antonia Avila Choez, pagadas por la capitalización de parte de la reserva legal de la empresa; y, cuarenta y cuatro mil doscientas cuarenta y ocho, por Juan Manuel Romero León; y pagadas cuarenta mil (40.000) en dinero en efectivo; y, cuatro mil doscientas cuarenta y ocho (4.248) por capitalización de parte de la reserva legal; Segundo.- Fijar el



capital autorizado en la suma de ciento dieciséis mil novecientas noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 116,992.00); Tercero: Reformar el estatuto social de la compañía en lo que se refiere a los siguientes dispositivos legales: "Cláusula sexta: El capital suscrito de la compañía es de cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América (\$ 58,496.00) dividido en cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y seis acciones de un dólar cada una."; "Cláusula séptima: El capital autorizado de la sociedad es de ciento dieciséis mil novecientas noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$ 116,992.00).- Cuarto: Como con este aumento desaparecerían las causas por las cuales la Superintendencia de Compañías ha dispuesto la disolución de la empresa, se decide reactivarla, de tal manera que pueda volver a operar sin las restricciones legales que esta implica; y, Quinto: Autorizar al representante legal para que otorgue la escritura respectiva y pueda suscribir todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para el perfeccionamiento de este acto societario. No habiendo otro asunto que tratar la presidencia concede un receso de cincuenta minutos para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las doce horas. Se deja constancia que aunque no asistió la comisaria de la compañía, Ing. Roxana Espinoza Reyes fue especial e individualmente convocada.


Bacilia Antonia Avila Choez


Juan Manuel Romero León



ROLEMAR S.A.

Guayaquil, Julio 4 del 2014

Señor
JUAN MANUEL ROMERO LEÓN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

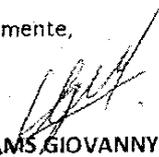
Cúmpleme informarle por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ROLEMAR S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el desempeño de su cargo usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta de la del Gerente General**, de conformidad con la Cláusula Vigésima Séptima, reformada, del Estatuto Social.

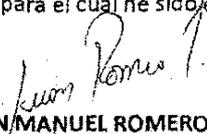
Los estatutos sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el 9 de enero del 2006.- Rolemar S.A. reforma sus estatutos sociales por escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores con fecha 23 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 5 de julio del 2007.

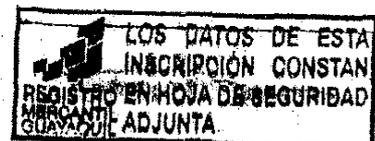
Rolemar S.A. cambia de domicilio a Guayaquil por Reforma a sus estatutos sociales en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil con fecha 28 de julio del 2008; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre del 2008; y en el Registro Mercantil de San Cristóbal, Galápagos, el 8 de diciembre del 2008.

Atentamente,


WILLIAMS GIOVANNY ROMERO LEÓN
GERENTE GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **ROLEMAR S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, julio 4 del 2014.-


JUAN MANUEL ROMERO LEÓN
C.C. # 0915616932
Nacionalidad: ecuatoriana



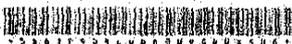
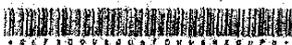
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 33.845
FECHA DE REPERTORIO: 16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 15:43

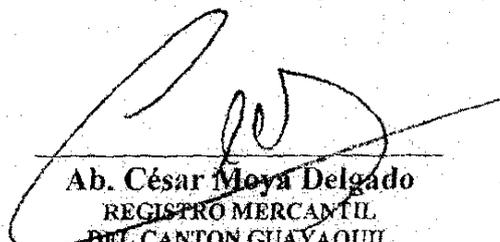
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ROLEMAR S.A.**, a favor de **JUAN MANUEL ROMERO LEON**, de fojas 32.700 a 32.702, Registro de Nombramientos número **10.562**.

ORDEN: 33845



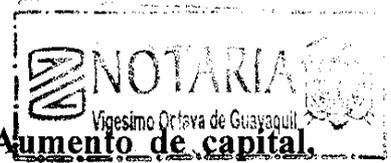
Guayaquil, 14 de agosto de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0922672



1 referida junta general; **Cláusula Segunda: Aumento de capital.**
2 **fijación del capital autorizado y reactivación.-** Con estos
3 antecedentes, yo, Juan Manuel Romero León, en mi calidad de
4 Presidente y por lo tanto representante legal de **ROLEMAR S.A., en**
5 **liquidación**, en acatamiento a las resoluciones de la junta general de
6 accionistas celebrada diez de julio del dos mil quince, declaro:
7 Primero: Aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma
8 de cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y seis dólares de los
9 Estados Unidos de América, a más del existente, de tal manera que
10 esta alcance la suma de cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa
11 y seis dólares; incremento que ha sido suscrito y pagado en la
12 forma y modos detallados en el acta de la junta general de
13 accionistas que forma parte de esta escritura; Segundo: Fijado el
14 capital autorizado de la sociedad en la suma de ciento dieciséis mil
15 novecientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de
16 América; y, Tercero: Reactivada la compañía. **Cláusula Tercera.-**
17 **Declaración juramentada:** Declaro bajo juramento que mi
18 representada no adeuda suma alguna, ni tiene suscrito contrato
19 alguno con el estado ecuatoriano.- Agregue usted señor notario,
20 todas las cláusulas y declaraciones que sean necesarias para la
21 validez y perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Guillermo
22 Cuesta Franco.- Abogado.- Registro número cuatrocientos tres del
23 Colegio de Abogados de Guayaquil.-“ Hasta aquí la minuta.- Es
24 copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
25 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.-
26 Se agregan documentos de ley.- Léida esta escritura de principio a
27 fin, por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en

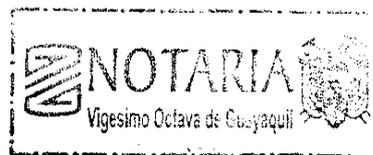
1 todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
2 conmigo el Notario. Doy fe.-

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

p. ROLEMAR S.A., en liquidación
R.U.C. N° 0992442298001

Juan Romero L.
JUAN MANUEL ROMERO LEON
C.C. No. 0915616932
C.V. No. 383-0174


EL NOTARIO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública que contiene **AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACION DE ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de julio de dos mil quince.-

A large, flowing handwritten signature in black ink, which appears to read 'Lucrecia Córdova López'.

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000014973



20150901028P02376

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02376						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0992442298001		PRESIDENTE	SU PRESIDENTE EL SEÑOR JUAN MANUEL ROMERO LEÓN CON CC NO. 0915616932
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 48496.00							

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P02376						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE JULIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTA DO POR	RUC	0992442298001		PRESIDENTE	SU PRESIDENTE EL SEÑOR JUAN MANUEL ROMERO LEÓN CON CC NO. 0915616932
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			BOLIVAR/SAGRARIO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



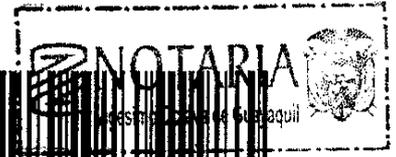
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000015533



20150901028000747



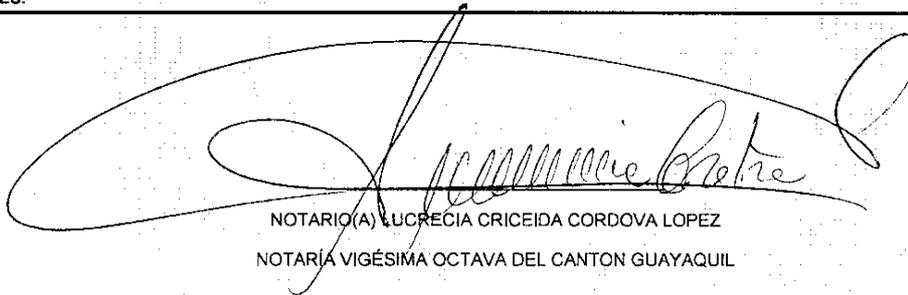
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000747

NOTARIO OTORGANTE:	AB LUCRECIA CORDOVA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERO
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACION DE ROLEMAR S.A EN LIQUIDACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$Interviente persona apellidos ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992442298001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-07-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2016	09	01	28	
------	----	----	----	--

1

1
2
3
4
5
6
7

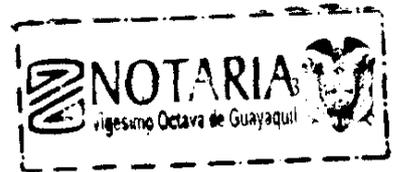
**ESCRITURA PÚBLICA DE
RECTIFICACIÓN DE UNA
ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REACTIVACIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA
DENOMINADA ROLEMAR S.A.---**

8

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
10 del Guayas, República del Ecuador, el **TRES** de
11 **JUNIO** del año **DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí,
12 abogada **ROXANA ACURIA QUINTERO**, Notaria
13 Suplente **VIGÉSIMO OCTAVA** del Cantón
14 Guayaquil, comparece el señor **JUAN MANUEL**
15 **ROMERO LEÓN**, por los derechos que representa
16 de la compañía **ROLEMAR S.A.**, en su calidad de
17 **PRESIDENTE** de la misma, quien declara ser
18 mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
19 divorciado, ejecutivo y domiciliado en ésta ciudad;
20 capaz de obligarse y contratar a quien de conocer
21 doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de
22 esta escritura, a la que procede como queda
23 indicado, con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presenta la minuta siguiente:
25 **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en el
26 registro de escrituras públicas a su cargo, una en
27 ~~la cual conste la rectificación de una escritura~~
28 pública de aumento de capital y reactivación de la

1 compañía anónima denominada, **ROLEMAR S.A.**,
2 que yo, Juan Manuel Romero León en mi calidad de
3 Presidente y por lo tanto representante legal de
4 dicha sociedad, otorgo de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: **Cláusula Primera:**
6 **Antecedentes.-** a) La referida sociedad se
7 constituyó el diecinueve de diciembre del dos mi
8 cinco, mediante escritura pública otorgada ante el
9 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil,
10 Ab. Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón San Cristóbal, el nueve de
12 enero del dos mil seis; b) La sociedad incrementó
13 su capital mediante escritura pública otorgada
14 ante el Notario Público Vigésimo Noveno Ab.
15 Francisco Coronel Flores, el día veintitrés de
16 octubre del dos mil seis e inscrita en el Registro
17 Mercantil del cantón San Cristóbal el cinco de julio
18 del dos mil siete; c) Mediante Resolución No. SCV -
19 INC - DNASD - SD - 14 cero cero tres cero seis
20 nueve cinco, de veintinueve de diciembre del dos
21 mil catorce, inscrita en el Registro de la Propiedad
22 y Mercantil del Cantón San Cristóbal, el
23 veintinueve de junio del dos mil quince, la
24 Superintendencia de Compañías declaró disuelta la
25 sociedad; d) La compañía había trasladado su
26 domicilio a la ciudad de Guayaquil, mediante
27 escritura pública otorgada el veintiocho de julio del
28 dos mil ocho, ante el Abogado Renato Esteves



1 Sañudo, notario suplente encargado de la notaría
2 vigésima novena del cantón Guayaquil, e inscrita
3 en el Registro Mercantil de la misma ciudad, el
4 veinte de noviembre del mismo año; **e)** Por los
5 antecedentes expuestos, es evidente que el Registro
6 de la Propiedad y Mercantil del Cantón San
7 Cristóbal, no tenía competencia para inscribir la
8 referida resolución de disolución, por cuanto la
9 compañía ya no tenía su domicilio en San
10 Cristóbal, sino en Guayaquil; **f)** Mediante oficio No.
11 SCVS.INC.DNASD.SD.150027287, del veintiuno de
12 diciembre del dos mil quince, la Superintendencia
13 de Compañías de Guayaquil, solicitó al Registrador
14 de la Propiedad y Mercantil del Cantón San
15 Cristóbal, deje sin efecto la inscripción de la
16 Resolución de Disolución No. SCV - INC - DNASD -
17 SD - catorce cero cero tres cero seis nueve cinco,
18 de veintinueve de diciembre del dos mil catorce, **g)**
19 Que mediante razón sentada el dos de febrero de
20 dos mil dieciséis, la Registradora de la Propiedad y
21 Mercantil del Cantón San Cristóbal, Abogada Rosa
22 García Zapata dejó sin efecto la referida resolución;
23 y, **h)** Que mediante Resolución No.
24 SCV.INC.DNASD.SD.16.001574 del veintinueve de
25 marzo del dos mil dieciséis, la Superintendencia de
26 Compañías excluyó a ROLEMAR S.A., de la
27 Resolución No. SCV - INC - DNASD - SD - catorce
28 cero cero tres cero seis nueve cinco de

Av. Roxana Acuria Quintero
NOTARIA
SUPLENTE
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 veintinueve de diciembre del dos mil catorce, por lo
2 tanto Rolemar S.A., no está disuelta ni en estado
3 de liquidación, no siendo necesario reactivarla.-

4 **Cláusula Segunda: Rectificación de escritura.-**

5 Con estos antecedentes, yo Juan Manuel Romero
6 León, a nombre y en representación legal de
7 ROLEMAR S.A. rectifico la escritura pública de
8 aumento de capital celebrada el veintisiete de julio
9 de dos mil quince ante la abogada Lucrecia
10 Córdova López, a la que se hace referencia en el
11 literal e) de la cláusula primera de la presente
12 escritura, de la siguiente manera: Eliminando las
13 palabras " y reactivación" en el encabezamiento de
14 la primera foja de la escritura, así como en la línea
15 dos de la segunda foja; eliminando las palabras "en
16 liquidación" en el encabezado de la primera foja de
17 la escritura, así como en las líneas quince y
18 veintiséis de la misma foja y en las líneas cuatro y
19 cinco de la segunda foja; eliminando las palabras
20 "así como reactivarla" en la línea veinticuatro de la
21 primera foja vuelta; y, eliminado el ordinal tercero
22 que consta en la línea dieciséis de la segunda foja.

23 **Cláusula Tercera.- Declaración juramentada:**

24 Declaro bajo juramento que mi representada no
25 adeuda suma alguna, ni tiene suscrito contrato
26 alguno con el estado ecuatoriano. Agregue usted
27 señora notaria, todas las cláusulas y declaraciones
28 que sean necesarias para la validez y



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



...Je hace bien al país!

NÚMERO RUC:	0682142288031	
RAZÓN SOCIAL:	ROLEMAR S.A	
NOMBRE COMERCIAL:	ROLEMAR S.A.	
REPRESENTANTE LEGAL:	ROMERO LEON FRANKLIN TULIO	
CONTADOR:	CABELLO HIDALGO ALAN GEOVANNY	
CLASE CONTRIBUYENTE:	OTROS	OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL:	SI	NÚMERO: SI

FEC. NACIMIENTO:	FEC. INICIO ACTIVIDADES:	09/01/2008
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/02/2008	FEC. ACTUALIZACIÓN:	21/07/2015
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:	FEC. REINICIO ACTIVIDADES:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD DE CONSTRUCCION

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS, Canton: GUAYAS, Parroquia: TARDU Luján, Calle: AV FRANCISCO DE OBRILLANA Numero: 1197 Intersección: SIN Edificio: BAUHAUS Piso: 1 Oficina: 4 Referencia ubicación: FRENTE AL C.C. DICCENRO Telefono Trabajo: 042378621 Telefono Trabajo: 042378619 Telefono Trabajo: 042378635 Email: rolmar@rolmarpagos.com Celular: 0997931075

DOMICILIO ESPECIAL

SI

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

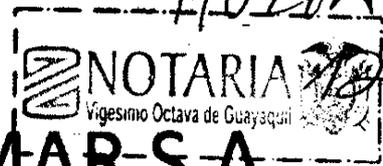
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIDERS, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SERALFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	1
JURISDICCION	GUAYAS	CERRADOS	1

121422

MULON



ROLEMAR S.A.

Guayaquil, Julio 4 del 2014

Señor
JUAN MANUEL ROMERO LEÓN
Ciudad.-

144451107

De mis consideraciones:

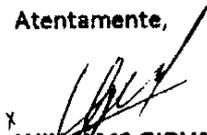
Cúmpleme informarle por medio de la presente que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de **ROLEMAR S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período estatutario de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el desempeño de su cargo usted ejercerá la **representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual e indistinta de la del Gerente General**, de conformidad con la Cláusula **Vigésima Séptima**, reformada, del Estatuto Social.

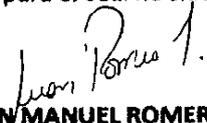
Los estatutos sociales de la Compañía constan de la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos el 9 de enero del 2006.- Rolemar S.A. reforma sus estatutos sociales por escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores con fecha 23 de octubre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil del Cantó San Cristóbal, Provincia de Galápagos el 5 de julio del 2007.

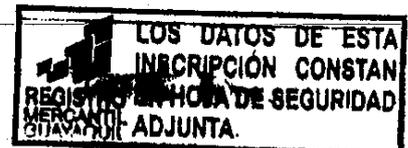
Rolemar S.A. cambia de domicilio a Guayaquil por Reforma a sus estatutos sociales en escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de Guayaquil con fecha 28 de julio del 2008; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de noviembre del 2008; y en el Registro Mercantil de San Cristóbal, Galápagos, el 8 de diciembre del 2008.

Atentamente,


WILLIAMS GIOVANNY ROMERO LEÓN
GERENTE GENERAL

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **ROLEMAR S.A.** para el cual he sido elegido. Guayaquil, Julio 4 del 2014.-


JUAN MANUEL ROMERO LEÓN
C.C. 0915616932
Nacionalidad: ecuatoriana



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:33.845
FECHA DE REPERTORIO:16/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:15:43

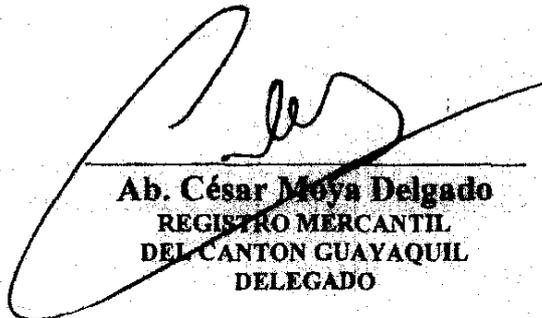
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ROLEMAR S.A.**, a favor de **JUAN MANUEL ROMERO LEON**, de fojas **32.700 a 32.702**, Registro de Nombramientos número **10.562**.

ORDEN: 33845



Guayaquil, 14 de agosto de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: *Dr*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0922671



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0915616932

Nombres del ciudadano: ROMERO LEON JUAN MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO /CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

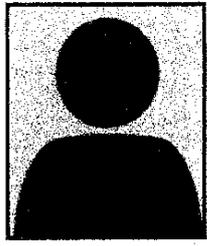
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 30 DE DICIEMBRE DE 2003

Nombres del padre: FRANKLIN TULIO ROMERO LEON

Nombres de la madre: MARIA TERESA LEON LARA

Fecha de expedición: 25 DE NOVIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 3 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MARIA GABRIELA MANTILLA NARVAEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

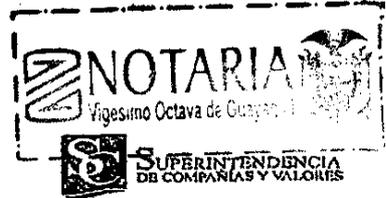
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.03 12:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030695**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

Que el artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la vigilancia y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y sus demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

Que el artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales establecidas en la ley;

Que el artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;"

Que el artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el objeto de la compañía";

Que el Intendente Nacional de Compañías, mediante Oficios Circulares Nos. SC.INC.DNICAL.086 y SCV.INC.DNICAL.2014.008 del 4 de Junio y 5 de Agosto del 2014, respectivamente, notificó a los representantes legales de las compañías que han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas correspondientes;

Que mediante Memorando Int. SCV-INC-DNICAL-14-1497-M del 9 de Diciembre del 2014, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que registran pérdidas por el 50% o más del capital social y reservas y que han incurrido en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías; por lo que solicita la disolución de oficio de la siguiente compañía:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA NOTARÍA	FECHA REG. MERCANTIL	CANTÓN REG. MERCANTIL
121922	ROLEMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	19/12/2005	09/01/2006	SAN CRISTÓBAL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelta a la compañía mencionada en el considerando Séptimo de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la indicada compañía mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de la compañía disuelta por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de la compañía que se indica en el considerando séptimo de esta resolución a su respectivo representante legal, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a

29 DIC 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato **DISOLUCIÓN DE COMPAÑIA** en el Registro de MERCANTIL de tomo 22-A de fojas 997 a 1004 con el número de inscripción 48 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COMPAÑIA ROLEMAR S.A. en calidad de COMPAÑIA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-14 0030695] de fecha [Veintinueve de Diciembre de Dos Mil Catorce].


Elda Becerra

Registrador de la Propiedad Encargado



SSCC

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYACÚ

27 JUL 2015

RECIBIDO

NANDY MORALES R.

Hora:

15:45

Firma:



SSC



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16. 0001574

**AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION**

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 del 29 de Diciembre del 2014, se declaró la disolución de la **ROLEMAR S.A.**, con domicilio en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, por estar incurso en la causal prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, tal como consta en la base de datos institucional;

QUE mediante razón de fecha 2 de febrero de 2016 la Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal deja sin efecto la Inscripción de la Resolución **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 del 29 de Diciembre del 2014** por cuanto el domicilio actual de la compañía **ROLEMAR S.A.** es Guayaquil

QUE mediante Informe de Inspección No. SCVS-INC-DNICAI-15-0582 de fecha 2015-11-18 se manifiesta que ha superado la causal de disolución.

QUE la referida compañía se encuentra al día en sus obligaciones societarias;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM. 14.002 de 6 de febrero de 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR a la Compañía **ROLEMAR S.A.** de la Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 del 29 de Diciembre del 2014.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la Compañía **ROLEMAR S.A.**, mediante su publicación por una sola vez en el sitio web institucional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 del 29 de diciembre del 2014.**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

29 MAR 2016

AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

EXPEDIENTE:121922

NMB



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



0027287

OFICIO No.SCVS.INC.DNASD.SD.15.

Guayaquil, a 21 DIC 2015

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL.
Ciudad.

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1.-Mediante Resolución No. 08.G.DIC.0006260 de fecha 18 de septiembre del 2008, se aprobó el cambio de domicilio de la Compañía ROLEMAR S.A. de la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno a Guayaquil, dicho acto societario consta inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha 20 de noviembre de 2008 y tomado nota al margen de la inscripción respectiva por la Registradora de la Propiedad y Mercantil del cantón San Cristóbal con fecha 8 de diciembre del 2008, tal cual consta con la copia certificada de la Resolución y Escritura de Cambio de Domicilio otorgada el 28 de julio de 2008 ante el Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del Cantón Guayaquil que adjunto a la presente comunicación.

2.-Mediante Resolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 de 29 de diciembre de 2014 se disolvió a la antes mencionada Compañía inscribiéndose la disolución en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Cristóbal el 29 de junio de 2015.

Por los antecedentes expuestos, es evidente que el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal no tenía competencia para inscribir el acto societario mencionado en el numeral DOS, por cuanto la compañía ya no tenía su domicilio en San Cristóbal sino en Guayaquil.

PETICION CONCRETA:

Respetuosamente le solicito se deje sin efecto la inscripción de la Resolución de Disolución No. SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695 de 29 de diciembre de 2014 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Cristóbal el 29 de junio de 2015.

Atentamente,

ABEL LUGO DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION

NMB





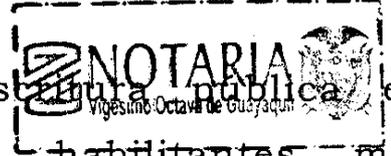
RAZÓN: Siento como tal que se deja sin efecto la Inscripción de la Resolución No. **SCV.INC.DNASD.SD.14.0030695**, de fecha 29 de diciembre de 2014, referente a la Disolución de la **Compañía ROLEMAR S.A.**, inscrita en el Registro Mercantil del cantón San Cristóbal el **29 de junio de 2015**, cabe indicar que mediante Resolución No. **08.G.DIC.0006260**, de fecha 18 de septiembre de 2008, se aprobó el Cambio de Domicilio de la Compañía **ROLEMAR S.A.**, de la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, a la ciudad de Guayaquil,

Puerto Baquerizo Moreno, 02 de febrero de 2016.

Ab. Rosa García Zapata

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**





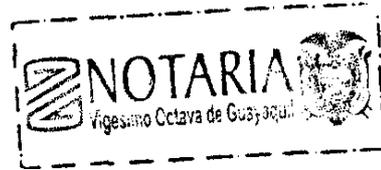
1 perfeccionamiento de esta escritura pública e
 2 incorpore como documentos habilitantes mi
 3 nombramiento como presidente y representante
 4 legal de ROLEMAR S.A.; así como las copias de los
 5 documentos detallados en los literales c), f) g) y h)
 6 de la cláusula primera de esta escritura. **Firma)**
 7 **Abogado Eduardo Antepara Molina, matrícula**
 8 **número cero nueve - dos mil uno - doscientos**
 9 **uno. HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Se agregan
 10 documentos de Ley.- Leída esta Escritura de
 11 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al
 12 otorgante este la aprueba en todas sus partes, se
 13 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo,
 14 la Notaria. **DOY FE.**-----

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

p. ROLEMAR S.A.
R.U.C. No.: 0992442298001

Juan Romero León
JUAN MANUEL ROMERO LEÓN
PRESIDENTE
C.C.: 091561693-2
C.V.: 383-0174

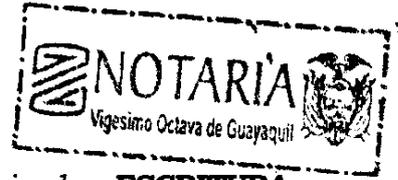
Roxana Acuña Quintero
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO** de la escritura pública de **RECTIFICACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA ROLEMAR S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el siete de junio de dos mil dieciséis.

Roxana Josefina Acuña
ABOGADA ROXANA ACURIA QUINTERO
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Siento como tal, que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, otorgada el veintisiete de Julio del dos mil quince ante la Abogada Lucrecia Córdova López Notaria Titular Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, he tomado nota de la matriz de **RECTIFICACIÓN CONSTANTE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMNADA ROLEMAR S.A.**, otorgada el tres de Junio del dos mil dieciséis ante la Abogada Roxana Acuria Quintero Notaria Suplente Vigésima Octava del Cantón Guayaquil. Doy fe.- Guayaquil, al trece de Julio dos mil dieciséis

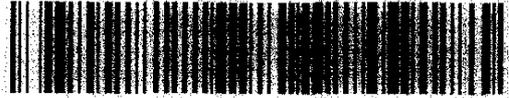
**ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000032856



20160901028000811

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028000811



MATRIZ	
FECHA:	13 DE JULIO DEL 2016, (17:44)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P82376 - AÑO 2015

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
ROMERO LEON JUAN MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0815816932
CAFAVANTE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

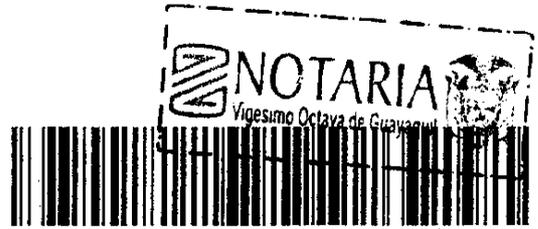
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ANOTACIÓN AL MARGEN DE RECTIFICACIÓN CONSTANTE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE RECTIFICACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ROLEMAR S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901028000811

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AR. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000031121



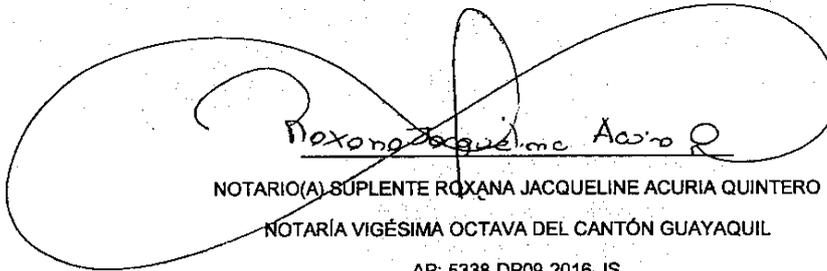
20160901028P01762

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

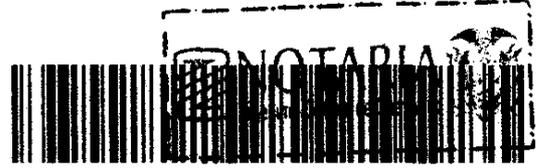
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901028P01762					
ACTO O CONTRATO:							
RECTIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2016, (11:03)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ROLEMAR S.A. EN LIQUIDACIÓN	REPRESENTADO POR	RUC	0992442298001		PRESIDENTE	JUAN MANUEL ROMERO LEON
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 AP: 5338-DP09-2016-JS



Factura: 002-002-000031236



20160901028000608

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901028000608

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. ROXANA ACURIA QUINTERO NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE JUNIO DEL 2016, (12:29)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	RECTIFICACIÓN DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA ROLEMAR S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROLEMAR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992442298001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
 NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 5338-DP09-2016-JS

Registro Mercantil de Guayaquil



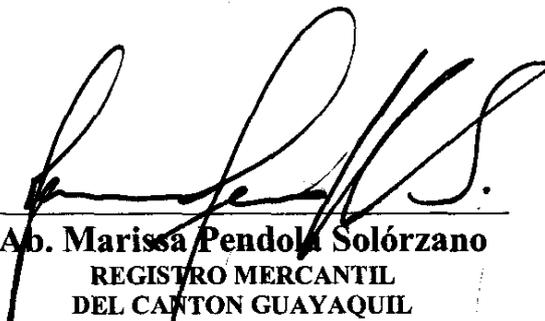
NUMERO DE REPERTORIO:26.424
FECHA DE REPERTORIO:30/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:13:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintidos de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrita: la presente escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **ROLEMAR S.A.** y Escritura de Rectificación adjunta, de fojas **32.823** a **32.848**, Registro Mercantil número **2.943**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 26424




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 26 de julio de 2016

REVISADO POR:

Nº 1428450

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

08 AGO 2016 HORA: 11:10

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: *Michelle*

marco
Superintendencia de Compañías
Guayaquil *Edy*

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

02/AUG/2016 17:11:39 Usu: omontaivan



Remitente: No. Trámite: -
REGISTRO MERCANTIL DE GYE CESAR MOYA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA
EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	58
Digitando No. de trámite, año y verificador =	